



Junta de Gobierno de 26 de febrero de 2018

La Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Tajo propone al Organismo de cuenca que solicite al Gobierno el Real Decreto de Sequía

- Esta petición surge ante el bajo nivel de reservas de la cuenca y la delicada situación en la que se encuentran la mayoría de los sistemas
- Con el futuro Real Decreto de Sequía, según el artículo 58 del Texto Refundido de la ley de Aguas, se modificarían temporalmente en situaciones excepcionales las condiciones de uso del dominio público hidráulico
- El eje del Tajo, que depende directamente de la cabecera, no sufrirá ninguna restricción en este episodio de escasez

26 de febrero de 2018. La Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Tajo, organismo autónomo del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, se ha reunido esta tarde para analizar la situación hidrológica de la cuenca y proponer al Organismo de cuenca nuevas actuaciones a llevar a cabo ante la situación de alerta por sequía.

Entre estas actuaciones la Junta de Gobierno ha propuesto hoy al Organismo de cuenca que solicite al Gobierno la declaración de sequía en parte española de la demarcación ante el nivel actual de agua almacenada en los embalses de la cuenca con respecto al año hidrológico anterior (4.143 hm³ frente a 6.393 hm³) y a la media de los últimos 10 años (6.500 hm³), y la delicada situación que desde hace dos meses atraviesan la mayoría de los sistemas que no dependen de los embalses de cabecera.



El Real Decreto de Sequía, según el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, permitiría modificar temporalmente en situaciones excepcionales las condiciones de uso del dominio público hidráulico. Además, contempla la posibilidad de activar fuentes alternativas de recursos, como aguas subterráneas, para atender las demandas más urgentes; la reducción a la mitad de los plazos previstos en la tramitación de procedimientos afectados por la aplicación de las medidas excepcionales; la reasignación de recursos para atender los usos prioritarios como se prevé en la normativa del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo; el cambio de las condiciones para controlar la calidad del agua y que no empeore con esta situación; o la facilitación del intercambio en las cesiones de derecho.

Asimismo, y como establece el artículo 18.4 del reglamento de Planificación Hidrológica, durante la vigencia del Real Decreto de Sequía se mantendrá el régimen de caudales ecológicos para las zonas incluidas en la Red Natura 2000.

En definitiva, el Real Decreto de sequía servirá para poner en marcha todas las medidas que sean necesarias para atender los usos prioritarios.

El Eje del Tajo

El Presidente ha resaltado que desde diciembre de 2016 el sistema de cabecera ha desembalsado hacia el eje del Tajo un total de 434 hm³, habiéndose atendido con ese volumen de agua todas las demandas dependientes de este sistema y cumplido con los caudales legales que figuran en el vigente Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo en Aranjuez, Toledo y Talavera de la Reina.

Igualmente ha recordado que desde que se cerró el trasvase Tajo – Segura (Junio de 2017), ese mismo sistema ha enviado al eje del Tajo, para satisfacer demandas y caudales legales, un total de 275,8 hm³.

Complementariamente, ha señalado que el eje del Tajo ha recibido en concepto de aportaciones de sus subsistemas tributarios un total de 973 hm³.



El presidente además ha asegurado que el eje del Tajo no se va a ver afectado por el episodio de escasez de precipitaciones y aportaciones generalizado en toda la cuenca, y ha resaltado los esfuerzos y el continuo trabajo que se viene realizando por el organismo para atender todas las demandas dependientes del sistema de cabecera y para cumplir con los caudales legales establecidos en Aranjuez, Toledo y Talavera de la Reina.

Por otra parte, el Presidente de la Confederación ha recordado que los Ayuntamientos con una población mayor de 20.000 habitantes tienen la obligación de disponer de un Plan de Emergencia ante situaciones de sequía, como establece el Plan Hidrológico Nacional. Unos planes que deben tener en cuenta las reglas y medidas previstas en el plan especiales de actuación en situación de alerta y eventual sequía (PES) en vigor, así como definir las medidas de ahorro que aseguren una disminución del consumo de agua de abastecimiento durante la sequía.

A la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Tajo han sido convocados representantes de la Administración General del Estado, de los Usuarios y de las cinco Comunidades Autónomas con territorio en la cuenca del Tajo: Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla y León Extremadura y Madrid.

La Junta de Gobierno es el máximo órgano de Gobierno colegiado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, y en ella están representados la Administración General del Estado, los usuarios y las cinco Comunidades Autónomas con territorio en la cuenca del Tajo. Entre sus funciones principales está aprobar los planes de actuación, conocer el grado de ejecución de los presupuestos y tomar las medidas necesarias para el buen gobierno de la Confederación.